



CEIP MONTELIRIO

Centro bilingüe

CENTRO	C.E.I.P. MONTELIRIO
CÓDIGO	41023314
LOCALIDAD	CASTILLEJA DE GUZMÁN
PROYECTO EDUCATIVO	PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CURSO	2025/2026

ÍNDICE

Páginas

1. Introducción	3
------------------------------	----------

2. Segundo ciclo de Educación Infantil

2.1. <u>NORMATIVA</u>	3
2.2. <u>CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.....</u>	3
2.3. <u>PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....</u>	4
2.4. <u>DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.....</u>	6
2.5. <u>EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.....</u>	7
2.6. <u>DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.....</u>	8
2.7. <u>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.....</u>	8

3. Educación Primaria

2.1. <u>NORMATIVA</u>	8
2.2. <u>CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.....</u>	9
2.3. <u>PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....</u>	10
2.4. <u>DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.....</u>	11
2.5. <u>EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.....</u>	14
2.6. <u>EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.....</u>	14
2.7. <u>PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.....</u>	15
2.8. <u>DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.....</u>	17
2.9. <u>PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y RECLAMACIÓN.....</u>	18
2.10. <u>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.....</u>	19

1. Introducción

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Los procedimientos correspondientes se recogerán en las propuestas pedagógicas y programaciones didácticas.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje. Dichos instrumentos permitirán una valoración objetiva de todo el alumnado y garantizarán que las condiciones de realización de las tareas y pruebas se ajusten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia. A tal fin, se establecerán los procedimientos de aclaración y revisión que resulten de aplicación, de conformidad con la normativa vigente.

2. Segundo ciclo de Educación Infantil

2.1 NORMATIVA.

- **Decreto 100/2023**, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en Andalucía.

2.2 CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa.

- **Global:** referida al progreso del alumnado en relación con las **competencias**.

- **Continua:** integrada en el proceso educativo; la recogida de información será permanente, principalmente mediante **observación**. La continuidad se reflejará en las valoraciones trimestrales y en la evaluación final de ciclo.
- **Formativa:** orientada a **mejorar** tanto la enseñanza como el aprendizaje.

La responsabilidad de la evaluación corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, quien integrará, en su caso, la información aportada por otros profesionales que intervengan en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La evaluación se realizará preferentemente mediante observación continua y sistemática del alumnado y a través de entrevistas con las familias.

Se emplearán estrategias y técnicas variadas, concediendo especial importancia a la documentación de la práctica docente y de las experiencias de aula, que fundamentarán las observaciones y valoraciones sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La valoración del proceso de aprendizaje se expresará en términos cualitativos conforme a la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente. Se recogerán los progresos del alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación aplicadas.

En la calificación trimestral que figura en los boletines informativos a las familias se tendrá en cuenta el conjunto de evidencias recogidas por el tutor o la tutora mediante los instrumentos de evaluación utilizados, y no únicamente resultados puntuales de pruebas o registros aislados.

2.3. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realiza preferentemente mediante observación directa y continuada en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área. Se emplearán estrategias e instrumentos variados, entre otros:

Observación y registro

- Observación directa y sistemática.
- Anecdotarios, listas de cotejo y escalas sencillas.
- Rúbricas con pictogramas/colores (holísticas o analíticas muy simples).

- Diario de aula del tutor o tutora y registros de desempeño.

Evidencias del desempeño

- Producciones plásticas y manipulativas (láminas, collages, maquetas sencillas).
- Cuaderno del alumnado (trazos, grafomotricidad, tareas).
- Portfolio (físico o digital con fotos, muestras y audios).
- Proyectos y rincones: resolución de pequeños retos y juegos manipulativos/lógicos.
- Pruebas prácticas breves (psicomotricidad fina y gruesa, clasificación, seriación, conteo funcional).

Comunicación y expresión

- Asamblea y conversaciones guiadas.
- Dramatizaciones, juego simbólico y representaciones.
- Exposiciones orales breves y presentaciones sencillas.
- Audiciones y respuesta musical/corporal; narración oral y lectura de imágenes.

Instrumentos audiovisuales

- Informes descriptivos del tutor o tutora.

Entre iguales y autoevaluación

- Dianas, semáforos, caritas/emojis y termómetro de satisfacción.
- Tablón de logros y tarjetas “lo hice solo/a / con ayuda”.
- Coevaluación guiada en parejas o pequeños grupos con checklist pictográfico.

Vínculo familia–escuela

- Entrevistas y cuestionarios breves a familias.
- Cuaderno viajero/agenda.

- Aula virtual como repositorio de evidencias y canal de comunicación.

La evaluación en Educación Infantil es **global, continua y formativa**. La **observación directa** y los **registros** son instrumentos clave y se complementan con el resto de evidencias para obtener una **visión integral y objetiva** del desarrollo del alumnado, garantizando la **inclusión** y la **mejora** de los procesos de enseñanza y aprendizaje

2.4. DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Evaluación inicial

1. **Recogida de información por la tutoría** (datos del desarrollo vinculados a los objetivos de etapa), incorporando la aportada por la familia e informes relevantes (médicos, psicológicos, pedagógicos o sociales).
2. **Observación y registro sistemáticos** acordados por el equipo del ciclo y referenciados en el Proyecto Educativo.
3. **Intercambio de información entre centro** cuando proceda.
4. Al finalizar el curso, cada equipo docente dejará elaborada y archivada la Prueba de Evaluación Inicial competencial del curso siguiente. Esta prueba será diseñada por el profesorado que ha impartido las áreas en el presente curso, por su conocimiento del punto de partida del alumnado.

Evaluación continua

1. **Análisis de progresos y dificultades** para ajustar la intervención educativa y estimular el proceso de aprendizaje.
2. Al menos **tres sesiones de evaluación** durante el curso, sin perjuicio de otras adicionales.
3. **Los objetivos didácticos** guían la evaluación continua y la selección de instrumentos.
4. **Registro** de evidencias, observaciones y valoraciones con trazabilidad..

Evaluación final

- Basada en la evaluación continua y con referencia a los criterios de evaluación.
- Informe individualizado de final de ciclo con logros, dificultades, medidas aplicadas y orientaciones para la continuidad. Se incorpora al expediente y se comunica a las familias con confidencialidad.

2.5. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE

- 1. Principios generales.** La evaluación del alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** se regirá por los principios de **normalización e inclusión**, garantizando la **no discriminación** y la **igualdad efectiva** en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- 2. Documentación.** Las medidas de atención a la diversidad aplicadas se harán constar en el expediente personal, la evaluación psicopedagógica (si la hubiere) y el informe final de ciclo/etapa.
- 3. Permanencia extraordinaria en la etapa.** Con carácter excepcional, el alumnado con **necesidades educativas especiales (NEE)** podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida podrá adoptarse al término del primer o del segundo ciclo.
- 4. Autorización de permanencia.** Con carácter excepcional, el alumnado con NEE podrá permanecer un año más en la etapa. La Delegación Territorial podrá autorizar permanencia en el último curso del segundo ciclo cuando se estime conveniente para alcanzar los objetivos o favorecer la socialización, previa propuesta de la tutoría, informe del EOE, aceptación familiar e informe de Inspección.

2.6. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. **Expediente personal.** Apertura al inicio de la escolarización con ficha personal, informes y resúmenes de escolaridad.
2. **Continuidad entre ciclos y etapas.** El informe individualizado de final de ciclo se traslada a la tutoría del ciclo/etapa siguiente.
3. **Traslado de centro.** Envío de documentación a solicitud del centro de destino; el centro de origen conserva copia durante tres años.
4. **Resumen de escolaridad.** Cumplimentación anual por la tutoría; firma de dirección y tutoría al cierre de ciclo; custodia en secretaría.
5. **Boletines informativos a las familias.** Entrega al finalizar 1.º y 2.º trimestre, y tras la evaluación ordinaria.

2.7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

1. **Relación familia–escuela.** Información regular sobre progresos y dificultades; consideración de la información aportada por las familias
2. **Periodicidad y canales.** La información procedente de la **evaluación continua** se compartirá con las familias **al menos** mediante un **boletín informativo trimestral**, y **de forma personal** cuantas veces sea necesario (entrevistas, reuniones, agenda/aula virtual), con el objetivo de **corresponsabilizarlas** en el proceso educativo y favorecer un **espacio de encuentro** y colaboración.
3. Contenido de los boletines. Progresos referidos a los criterios de evaluación y orientaciones.

3. Educación Primaria

3.1. NORMATIVA.

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan aspectos de atención a la diversidad y la evaluación, y el tránsito entre etapas.

3.2. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación del proceso de aprendizaje será **continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva**. Constituye un instrumento para la **mejora** de los procesos de **enseñanza y aprendizaje**.

- **Continua y global.** Integrada en el proceso de enseñanza–aprendizaje; centrada en el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas, atendiendo a las características del alumnado y al contexto del centro; permite detectar dificultades, analizar causas y adoptar medidas de mejora.
- **Competencial y referida a criterios.** Referentes: criterios de evaluación de cada área para valorar el grado de desarrollo de las competencias específicas.
- Alumnado con NEE/NEAE. Para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) o necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), los referentes serán los incluidos en sus adaptaciones del currículo y/o medidas de apoyo correspondientes, sin que ello pueda impedir la promoción cuando se alcancen los objetivos previstos.
- **Integradora y diferenciada.** Considera todos los elementos del currículo; permite evaluación diferenciada por áreas.
- **Formativa.** Derecho del alumnado a ser evaluado con objetividad y a conocer resultados con fines formativos.

- **Objetiva y transparente.** Derecho del alumnado a ser evaluado con objetividad y a conocer resultados con fines formativos.
- **Información inicial.** Al comienzo de curso se informará al alumnado y a las familias de criterios de evaluación y calificación, procedimientos e instrumentos.

3.3. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El equipo docente realizará la evaluación mediante **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su **maduración personal**, en relación con los **criterios de evaluación** y el **grado de desarrollo de las competencias específicas** de cada área.

Se utilizarán **diversos instrumentos de evaluación** (conforme a los apartados anteriores). La revisión de los trabajos realizados por el alumnado será un procedimiento habitual. Se fomentará la autoevaluación y la coevaluación.

1. Entrega y custodia de pruebas

- Las **pruebas objetivas** se **entregarán a las familias** para su conocimiento y **deberán devolverse** al centro en un **plazo máximo de tres días hábiles**.
- Las pruebas **no podrán ser alteradas** (ni modificadas ni borradas).
- El incumplimiento podrá conllevar la suspensión de nuevas entregas en papel, garantizando el derecho de información por otras vías (revisión en tutoría o aula virtual/Pasen).

2. Criterios de evaluación y organización curricular

- Los criterios de evaluación (LOMLOE) son indicadores para valorar el grado de adquisición de objetivos, saberes básicos y competencias.

- Los criterios se concretan por ciclos: 1.º ciclo (1.º–2.º), 2.º ciclo (3.º–4.º) y 3.º ciclo (5.º–6.º).

El **documento con los criterios de evaluación vigentes** estará disponible para la comunidad educativa a través de los **canales oficiales del centro** (web) y en **tutoría**, a efectos de consulta.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/104/BOJA23-104-00208-9731-01_00284747.pdf

4.4 DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Evaluación inicial

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Se emplearán instrumentos que fomenten coevaluación, evaluación entre iguales y autoevaluación, tales como: resolución de problemas y retos, proyectos, presentaciones y exposiciones, representaciones, pruebas prácticas, registros de desempeño, debates, diarios de aprendizaje, grabaciones (audio/vídeo), podcast, investigaciones, ensayos, cuaderno del alumnado, láminas, maquetas, blogs o webs, portfolio, informes, audiciones, pruebas escritas y orales, cuestionarios, mapas conceptuales, líneas del tiempo, diagramas de flujo, entradas en blog y aula virtual.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Evaluación continua

Se entiende por **evaluación continua** la que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado y **ajustar la planificación** cuando sea necesario.

1. Procedimientos de evaluación continua

- Observación sistemática de actividades, participación, cooperación y actitudes.
- Revisión periódica de trabajos: cuadernos de clase, fichas y tareas (con corrección diaria cuando proceda).
- Diálogos y entrevistas para conocer avances y dificultades.
- Autoevaluación del alumnado en actividades del cuaderno y ejercicios en pizarra.

2. Instrumentos.

Se emplearán instrumentos que favorezcan **coevaluación, evaluación entre iguales y autoevaluación**, entre otros:

- Proyectos, resolución de problemas y retos, pruebas prácticas y registros de desempeño.
- Presentaciones, exposiciones y representaciones.
- Diarios de aprendizaje, portfolio (físico o digital) e informes.
- Cuaderno del alumnado, láminas y maquetas.
- Audiciones, pruebas orales y escritas y cuestionarios.
- Grabaciones (audio/vídeo), podcasts breves e investigaciones guiadas.
- Mapas conceptuales, líneas del tiempo y diagramas sencillos (cuando sean adecuados).
- Aula virtual / blog del grupo como repositorio de evidencias y comunicación educativa.

La selección y graduación de instrumentos se adecuará al **nivel del grupo**, a los **criterios de evaluación** y a las **competencias específicas** de cada área.

3. Sesiones y actas de evaluación

- Dos sesiones de evaluación continua (final de 1.º y 2.º trimestre) y una **sesión de evaluación ordinaria** al término del curso; se podrán convocar otras cuando proceda.
- El tutor o la tutora levantará acta con calificaciones, acuerdos, medidas de atención a la diversidad y decisiones adoptadas.
- **Escala cualitativa:** IN, SU, BI, NT, SB.

4. Información a las familias.

- Se entregará a las familias un **boletín de calificaciones con carácter informativo** en cada trimestre a través de **Pasen (Punto de Recogida)**. Solo se facilitará copia en papel a las familias sin medios técnicos.
- Se llevará control de asistencia a las reuniones trimestrales para constancia de la información remitida.
- La comunicación respetará la confidencialidad y la normativa de protección de datos.

Evaluación final

1. Sesión única y objeto. Al término de cada curso, el **equipo docente** valorará el **progreso global** de cada alumno o alumna en las diferentes áreas en una **única sesión de evaluación ordinaria**. Para su desarrollo, el equipo docente podrá recabar el **asesoramiento del Equipo de Orientación**. Esta sesión se celebrará **una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice junio**.

2. Información a las familias. En la sesión de evaluación ordinaria se acordará la **información** que se trasladará a las familias sobre el proceso de aprendizaje, así como

las **recomendaciones y orientaciones** a seguir. Como resultado, se entregará un **boletín de calificaciones** con los **resultados de la evaluación ordinaria**.

3. **Actas y documentación.** El **tutor o la tutora** de cada grupo **levantará acta** de la sesión, en la que constarán, además de las **calificaciones**, los **acuerdos adoptados** y las **medidas de atención a la diversidad** aplicadas a cada alumno o alumna, entre otros extremos.
4. **Áreas no superadas de cursos anteriores.** Los **resultados pendientes** de áreas no superadas de cursos anteriores se **consignarán** en las **actas de evaluación**, así como en el **expediente** y el **historial académico** del alumnado.
5. **Mención de Honor al finalizar la etapa.** Al finalizar la etapa, y a **juicio del equipo docente**, podrá otorgarse **Mención de Honor** al alumnado que alcance una **calificación $\geq 9,5$** en las áreas de **Lengua, Matemáticas e Inglés**. Este reconocimiento se hará constar en su **expediente e historial académico**.

3.5. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

Se realizará en **4.º de Educación Primaria** de conformidad con la normativa autonómica vigente.

- **Carácter y efectos.** No tiene efectos académicos. Es informativa, formativa y orientadora para centros, profesorado, alumnado y familias.
- **Análisis y seguimiento.** El Claustro analizará proceso y resultados y elevará el análisis al Consejo Escolar.
- **Uso de resultados.** Para planificar medidas de mejora y retroalimentar a las familias, respetando la confidencialidad y la protección de datos.

3.6. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

Principios generales

La evaluación del alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** se regirá por los principios de **normalización e inclusión**, garantizando la **no discriminación** y la **igualdad efectiva** en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. A tal fin, se

tendrán en cuenta las **medidas de atención a la diversidad** y a las **diferencias individuales**.

1. Medidas de acceso y de adaptación en la evaluación

Se adoptarán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, conforme a lo recogido en el Informe de evaluación psicopedagógica. Entre ellas, de forma no exhaustiva:

- Adaptación del formato de las pruebas.
- Ampliación del tiempo de ejecución.
- Uso de procedimientos e instrumentos alternativos que contemplen distintas formas de evidenciar y registrar las competencias adquiridas.

2. Competencia para decidir sobre evaluación y promoción

La evaluación y la promoción del alumnado NEAE serán competencia del equipo docente, asesorado por el Equipo de Orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

3. Adaptaciones curriculares significativas (ACS). La evaluación tomará como referente los elementos curriculares de la adaptación; en documentos oficiales constará que la calificación se refiere a los criterios de la ACS.

4. Incorporación tardía y competencia lingüística en lengua española. Se considerarán los informes del profesorado responsable. La incorporación al grupo de edad se valorará por el equipo docente, con asesoramiento del EOE. En caso de desacuerdo, decisión por mayoría simple.

3.7. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Al finalizar cada ciclo, el **equipo docente** adoptará de forma **colegiada** la decisión sobre la **promoción** del alumnado, tomando especialmente en consideración el **informe y criterio de la tutoría** y el **asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa (EOE)**.

1. Criterios para la toma de decisiones

La decisión de promoción se adoptará considerando **conjuntamente**:

- La evolución positiva del alumnado en las actividades de evaluación propuestas.
- La participación activa, la implicación, la atención y el esfuerzo mostrados, especialmente tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- El grado de consecución de las competencias específicas y el progreso hacia los criterios de evaluación de las áreas.

2. Programas de refuerzo y seguimiento

- El alumnado que promoció con áreas no superadas seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje acordado por el equipo docente.
- El equipo docente revisará la aplicación personalizada de dichas medidas al menos al final de cada trimestre y, en todo caso, al finalizar el curso, ajustándolas cuando proceda.

3. Repetición y permanencia extraordinaria

- La **repetición** tendrá **carácter excepcional**, se considerará **una sola vez en la etapa** y **solo** tras **agotar** las medidas ordinarias de atención a la diversidad.
- La permanencia un año más en el mismo curso deberá ir acompañada de un programa específico de refuerzo, centrado en las competencias y áreas no desarrolladas el curso anterior.

4. Situaciones específicas

- **NEE** con adaptación curricular significativa (ACS): El equipo docente, asesorado por el EOE y oída la familia, podrá proponer que la escolarización se prolongue un año más de lo establecido con carácter general, cuando ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la integración socioeducativa y/o el tránsito a la etapa siguiente.

- **Altas Capacidades Intelectuales (AACC):** Se podrá flexibilizar la incorporación a la etapa y/o reducir su duración conforme a la normativa vigente, cuando dicha medida sea la más adecuada para el equilibrio personal y la socialización del alumnado.

5. Participación de las familias

Las **familias** (padre, madre o tutores legales) serán **oídas** en el proceso; no obstante, la **decisión final** sobre la **promoción** corresponde al **equipo docente**.

6. Información complementaria

El **perfil competencial de salida por ciclos** estará disponible a través de los **canales oficiales del centro** (web) y en **tutoría** para su consulta por las familias.

https://edea.juntadeandalucia.es/bancorecursos/file/582f1753-1c5d-45fb-b92-3c2312735f1b/2/ROB_6PRI_GUIA_REA_01_v01.zip/Perfil%20Competencial%20Instrucciones%2020%20junio%20-%20Primaria.pdf

3.8. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

1. Actas de evaluación

- Se ajustarán a los **modelos del artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo**.
- Los resultados se **expresarán en términos cualitativos** según lo especificado en dicho artículo.
- Cuando el alumnado **recupere un área no superada de cursos anteriores**, se dejará **constancia** en el **acta de evaluación del curso** en el que se produzca la superación.
- Las actas serán **firmadas por el equipo docente** asistente a la sesión de evaluación.

2. Expediente académico. Documento oficial con la información relativa al proceso de evaluación y promoción.

3. Historial académico. Documento acreditativo de los estudios realizados; se entrega a las familias al finalizar la etapa y se remite copia al IES de destino junto con el informe final de etapa.

4. Informe final de etapa. Incluye calificaciones y grado de desarrollo de las competencias, tomando como referente el perfil competencial al finalizar el tercer ciclo.

5. Informe personal por traslado. Garantiza la continuidad del aprendizaje cuando se produce cambio de centro.

6. Informe final de ciclo. Emitido por la tutoría con el grado de adquisición de competencias clave y, en su caso, medidas de refuerzo a contemplar.

3. 9. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y RECLAMACIÓN

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar cuantas **aclaraciones** consideren necesarias sobre la **evaluación continua y final** del aprendizaje y sobre las **decisiones de promoción**.

Al **comienzo de cada curso**, el profesorado informará al alumnado y a sus familias de: **criterios de evaluación de cada área, competencias clave, criterios de calificación y promoción, procedimientos de reclamación y medidas de atención a la diversidad** recogidos en el **Proyecto Educativo**.

1. Procedimiento de aclaraciones (previo a la reclamación)

- 1.** Solicitud de aclaraciones dirigida a la persona tutora, presentada en la Secretaría del centro.
- 2.** Reunión del equipo docente para establecer los puntos aclaratorios.
- 3.** Comunicación a la familia de las aclaraciones acordadas (por escrito y/o entrevista).

Si, tras estas aclaraciones, la familia mantiene **disconformidad**, podrá presentar reclamación.

2. Procedimiento de reclamación en el centro

- **Presentación:** ante la tutoría, registrada en la Secretaría del centro, en el plazo de dos días hábiles desde la comunicación de la evaluación final y/o la decisión de promoción/permanencia.
- **Convocatoria:** al día hábil siguiente de la recepción, la Jefatura de Estudios convocará sesión extraordinaria del equipo docente para analizar el caso.
- **Resolución en el centro:** en el plazo de dos días hábiles se comunicará por escrito a la familia el acuerdo adoptado.
- **Fuera de plazo:** las reclamaciones presentadas fuera del plazo indicado serán inadmitidas, notificándose así a la persona interesada.

Todas las solicitudes y escritos se presentarán en **Secretaría** para su constancia y registro.

3. Vía administrativa y, en su caso, judicial

- Si persiste la disconformidad, recurso de alzada ante la Delegación Territorial competente, en los plazos legalmente establecidos.
- Agotada la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente.

4. Documentación y custodia

- **Actas y calificaciones:** la tutoría levantará acta de cada sesión; se consignarán áreas pendientes y su superación.
- **Conservación de pruebas y evidencias:** el profesorado conservará las pruebas escritas y documentos relevantes seis meses desde la finalización del curso; si se inicia un procedimiento, hasta resolución firme.

- **Entrega y custodia de pruebas objetivas:** podrán entregarse a las familias con devolución en tres días hábiles y sin alteraciones; el incumplimiento podrá conllevar la suspensión de nuevas entregas en papel, manteniendo el derecho de información por otras vías (tutoría, Aula Virtual/Pasen).

Todo el proceso se desarrollará con **transparencia, objetividad** y respeto a la **protección de datos** y a la **confidencialidad**.

3.10. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS..... 10

1. Relación familia–escuela. El tutor/a informará regularmente a las familias sobre progresos y dificultades, sobre progresos y dificultades, considerando la información que estas aporten.
2. Periodicidad y canales. La información derivada de la evaluación continua se compartirá al menos mediante un **boletín informativo trimestral** y, cuando sea necesario, de forma personalizada (entrevistas, reuniones, comunicaciones Pasen, agenda/Aula Virtual).
3. Boletines de calificaciones.
 - Contenido: las calificaciones de las áreas.
 - Entrega: a través de Pasen (Punto de Recogida); copia en papel solo para familias sin medios técnicos.
4. Comunicación de avances y medidas. Los progresos y las medidas de refuerzo/adaptación se comunicarán fuera del boletín mediante entrevistas y otros cauces del centro, incorporándose al expediente del alumnado.